



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00009-00. SUCESION FABIO ANDRES QUIROZ CASTRILLON

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, para resolver. Sírvasse proveer.

Cali, 4 de abril de 2022

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 638

Cali, cuatro (4) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Rad. 760013110010-2022-00009-00- **SUCESIÓN**

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra a Despacho el presente proceso de Sucesión del causante Fabio Andrés Quiroz Castrillón, con escrito del Banco Bancolombia en el cual indica que el causante no tiene vinculo con la entidad. Por otro lado, el Banco Popular indica que las notificaciones judiciales deben ser remitidas al correo notificacionesjudicialesyjuridica@bancopopular.com.co.

Conforme lo anterior, se procederá a glosar el oficio del Banco Bancolombia y se procederá a remitir el oficio remitido por la homologa Juez 11 de Familia de Oralidad de Cali al correo que indica el Banco Popular.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR para que obre y conste el oficio del Banco Bancolombia, en el cual indica que el causante no posee vínculos con la entidad.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00009-00. SUCESION FABIO ANDRES QUIROZ CASTRILLON

SEGUNDO: REMITIR el oficio que la Juez 11 de Familia de Oralidad de Cali, remitió en otrora al Banco Popular, al correo que indica la entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe7d8b223ac3ce0de7ba3ade647f054d641246e81307c20269e5f4bb92018fc8**

Documento generado en 01/04/2022 03:55:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>